



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
N° Interno	Archivo
Fecha Recepción 12 AGO 2013	
Marisel	Paulina
Geissy	Fabiola
Marcela	Ricardo

**AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA N° 001321,**

Santiago, 09 AGO 2013

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el art. 5º letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta N°202 de fecha 14 de marzo de 2005 que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Gestión Financiera.
4. La Resolución Exenta N°936 de 30 de diciembre de 2011 que nombra a Doña Florinda Cornejo Inzunza como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra d) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto en el artículo 10 N°4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
5. El Contrato celebrado entre la Dirección del Trabajo y la empresa Telefónica del Sur S.A. de fecha 17 de octubre de 2005, aprobado mediante Resolución Exenta N°1560 de 2 de diciembre de 2005, del Director del Trabajo de la época;
6. La Solicitud de Compras N°16 de fecha 14 de marzo de 2013, del Director Regional del Trabajo de las Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia, ubicada en San Carlos N°147, Valdivia, se traslada a su nueva ubicación en Picarte N°608, Valdivia, por lo que se hace necesario el traslado de la central telefónica de dichas dependencias.

2. Que, en conformidad a la cláusula octava y decimo tercera del contrato celebrado por la Dirección del Trabajo con la empresa Telefónica del Sur S.A. por el contrato de arriendo de equipo y prestación de servicio de telecomunicaciones de fecha 17 de octubre de 2005, la Dirección no puede "efectuar o permitir que se efectúen reparaciones, traslados, alteraciones o cambios de algún componente del equipo", por lo que "las solicitudes de asistencia técnica tales como: instrucción de operación, estudios de tráfico, traslado de equipos (terminales, puestos de operadora, etc.), reprogramaciones y en general cualquier actividad no relacionada con fallas de equipos y sus componentes", deberá ser realizada por la empresa.

3. Que, por lo anteriormente señalado, la única empresa que puede intervenir y manipular los equipos actualmente en uso por parte de la Dirección del Trabajo, es la empresa Telefónica del Sur, lo que la convierte para estos efectos en único y especial proveedor.

4. Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, se hace indispensable la contratación con la empresa Telefónica del Sur S.A., RUT N°90.299.000-3, ya que se configuró en consecuencia la causal contemplada en el artículo 8, letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N°4 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que señala: "si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

5. Que, según consta en el respectivo formulario de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), la empresa Telefónica del Sur S.A., RUT N°90.299.000-3, se encuentra inscrita y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho gasto.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo para la contratación del traslado y reprogramación de la central telefónica de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia por los montos indicados en el Resuelvo siguiente, con la empresa Telefónica del Sur S.A., RUT N°90.299.000-3.

2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$541.091- (quinientos cuarenta y un mil noventa y un pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la contratación del traslado y reprogramación de la central



telefónica de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia, el que deberá ser imputado al subtítulo 22, ítem 05, asignación 008, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

3. **PÁGUESE** a la empresa Telefónica del Sur S.A., RUT N°90.299.000-3, hasta la cantidad de hasta \$541.091- (quinientos cuarenta y un mil noventa y un pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.**

**DIRECCION DEL TRABAJO**  
DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACION Y  
FINANZAS  
JEFE  
SANTAGO  
"ORDEN DE LA DIRECTORA"  
*Florinda Cornejo Inzunza*  
**FLORINDA CORNEJO INZUNZA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

~~IMV/RSN~~  
Distribución:  
Of. Partes  
U. CC  
U. Finanzas  
U. Logística  
IPT Valdivia

**DIRECCION DEL TRABAJO**  
- 9 AGO 2013  
OFICINA DE PARTES  
REG. EX.